



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.808

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 10.911 DE PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL MATERIAL E INMATERIAL

Concejo Deliberante, 27 de abril de 2.022.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.911 de fecha 23 de Agosto de 2021; el Decreto N° 6676/2003 y N° 128/22 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos de fecha 22 de Diciembre de 2003 y 8 de Febrero de 2022 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.911 tiene por objeto regular el patrimonio cultural de bienes materiales e inmateriales de la Provincia, comprendiendo: su investigación, rescate, preservación revalorización, mantenimiento, incremento, exhibición, custodia, vigilancia, identificación, registro, promoción y salvaguarda, entendiendo como Patrimonio Cultural Material a los bienes muebles, inmuebles y lugares históricos; y como Patrimonio Cultural Inmaterial a los usos, representación, conocimientos y técnicas.

Que el registro único de bienes materiales se implementa mediante un Inventario del Patrimonio Histórico Arquitectónico de Entre Ríos desde el año 2003 hasta la fecha, de conformidad al Decreto Provincial N° 6.676/03 M.G.J, en donde se hallan catalogadas cuatro fichas con los inmuebles y áreas patrimoniales de la ciudad de Rosario del Tala: El edificio de la Municipalidad; Vivienda de Martiniano Leguizamón; Calera Osinalde Izaguirre y Vivienda Osinalde Izaguirre.

Que el Decreto Provincial N° 128/22, que reglamenta la Ley 10.911, establece definiciones, organización y criterios generales para concretar objetivos y garantizar el cumplimiento de los fines de la Ley en la Provincia. Asimismo establece crear una Comisión para la Preservación del Patrimonio Cultural de la Provincia, como órgano asesor permanente, con carácter ad honorem, presidida por la Secretaría de Cultura, e integrada por municipios, entes privados, asociaciones profesionales, y universidades públicas y privadas que quieran participar.

Que de acuerdo a dicha norma se conformará una Red Entrerriana de Patrimonio Público Privado que estará conformada por la principal autoridad del área Cultural de cada Municipio y coordinada por la Autoridad de Aplicación con el objetivo de relevar todos los bienes culturales con posibilidad de ser tipificados como Bienes Culturales Materiales e Inmateriales de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase el Municipio de Rosario del Tala a la Ley Provincial N° 10.911 “Patrimonio Cultural Provincial Material e Inmaterial”, de fecha 23 de Agosto de 2021 y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante